

CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0409-2025 REPÚBLICA DE GOLOMBIA

Hora: 04:04 PM

CORPOURABA

# CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA CORPOURABA

#### Auto

"Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental"

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Ley 99/93, el Decreto 1083 de 2015, el acuerdo №100-02-02-01-0003 del 24 de mayo, y

### CONSIDERANDO

Que el señor JOHN ALBERTO MAYA SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No.70.119.101, en calidad de representante legal de la sociedad EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P, identificada con NIT.890.904.996-1, confirió poder especial, amplio y suficiente a la señora YANEIRE VELÁSQUEZ ARÉVALO, identificado con cédula de ciudadanía No.37.326.540, para que en su nombre y representación de la sociedad trámite ante CORPOURABA permisos ambientales.

Que la sociedad EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P, identificada con NIT.890.904.996-1, a través de su apoderada, YANEIRE VELÁSQUEZ ARÉVALO, identificado con cédula de ciudadanía No.37.326.540, mediante comunicación radicada con el Nro.400-34-01.59-4538 del 05 de agosto de 2025, solicitó PERMISO DE ESTUDIO DEL RECURSO HÍDRICO para analizar el potencial de generación de energía sobre el Río Penderisco- Murri, ubicado en el Municipio de Urrao, Departamento de Antioquia, para el desarrollo de proyecto de generación hidroeléctrica, en las siguientes coordenadas;

Punto	Magna Sirgas Origen Nacional - CMT 12	
	Este (m)	Norte (m)
1	4647750,586	2263867,749
2	4644632,390	2259590,003
3	4643210,450	2260580,829
4	4643203,627	2260595,595
5	4638139,389	2263754,499
6	4638112,899	2263782,541
7	4637702,223	2264148,646
8	4637702,194	2264148,653
9	4635579,149	2265772,441
10	4633409,289	2267975,636
11	4633409,277	2267975,675
12	4632746,297	2268566,701
13	4632410,634	2268866,401
14	4630632,962	2270392,104
15	4628087,784	2273130,558
16	4628093,031	2273784,881
17	4629737,014	2275835,419
18	4633312,490	2273149,694
19	4636538,646	2270919,840
20	4645084,415	2265076,805
21	4647750,586	2263867,749







## Auto Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

El peticionario anexo a la solicitud los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud formal con Rad.No.400-4538.
- Documento técnico.
- Poder general y certificado de vigencia
- Copia de cédula de ciudadanía representante legal LUCAS ANDRES RODAS
- Documentos de existencia y representación Legal Sociedad EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P, identificada con NIT.890.904.996-1
- Geodatabase
- Una (1) memoria USB.

Que la sociedad EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P, identificada con NIT.890.904.996-1, a través de su apoderada, YANEIRE VELÁSQUEZ ARÉVALO, identificado con cédula de ciudadanía No.37.326.540, canceló factura electrónica de venta CO-13179 del 20 de agosto del 2025, con comprobante de ingreso No.1941, la suma de CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$5.035.349) de conformidad con lo establecido en la resolución. 300-03-10-23-0041-2025 del 13 de enero de 2025.

Que, en este sentido, el Decreto Ley 2811 de 1974 en su artículo 42 establece que "Pertenecen a la Nación los recursos naturales renovables y demás elementos ambientales regulados por este Código que se encuentren dentro del territorio Nacional, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos", así mismo, el precitado Decreto señala en su artículo 51 que "El derecho a usar los recursos naturales renovables puede ser adquirido por ministerio de Ley, permiso, concesión y asociación" igualmente, el artículo 56 ibidem, establece la posibilidad de otorgarse permiso para el estudio de recursos naturales, cuyo propósito sea proyectar obras o trabajos para su futuro aprovechamiento.

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible la función de administrar los recursos naturales en su jurisdicción y otorgar los permisos, concesiones o autorizaciones para su uso, aprovechamiento y movilización.

En razón de lo anterior, CORPOURABA ha establecido los términos de referencia para el PERMISO DE ESTUDIO DE RECURSOS NATURALES (HÍDRICOS) PARA PROYECTOS DE GENERACION HIDROELECTRICA, asegurando de esta manera el cumplimiento normativo en cuanto a la protección de la diversidad e integridad del medio ambiente así como la planificación, el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y la promoción de la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa ambiental, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

### DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de PERMISO DE ESTUDIO DEL RECURSO HIDRICO para analizar el potencial de generación de energía sobre el Rió Penderisco-Murri , ubicado en el Municipio de Urrao, Departamento de Antioquia, para el desarrollo de proyecto de generación hidroeléctrica en las coordenadas citadas en la parte considerativa,







#### Auto

## Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

según solicitud presentada por la sociedad EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P, identificada con NIT.890.904.996-1, a través de su apoderada, YANEIRE VELÁSQUEZ ARÉVALO, identificado con cédula de ciudadanía No.37.326.540.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consecuencia, declárese formalmente abierto el expediente Nro.200-16-51-32-0179-2025 bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la sociedad PROYECTO HIDROELÉCTRICO MARÍA MULATA S.A.S, identificada con NIT.901.842.831, a través, de su representante legal, o por quien éste autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Tonog JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ

Director General (E)

NOMBRE Proyectó: Yulys Andrea Reyes Pardo Revisó. Carolina González Aprobó: Manuel Arango

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente Nro. 200-16-51-32-0179-2025



